

DISPOSICIÓN N°:17/20.-
NEUQUÉN, 27 de Enero de 2020.-**VISTO:**

El Expediente OE-4285-C-18 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4285-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 13/08/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6715 ocurrida el día 09/08/2018;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida por repotenciación de red de media tensión y conexión nuevo apéndice de MT SET N° 861;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 1630 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 28-03/19 en el cual se manifiesta que la contingencia tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control para repotenciación y conexión de nueva SET;

Que la asesoría técnica manifiesta que según consta el corte tuvo inicio a las 07:00 hs. afectando las SETs 897, 863, 750, 752, 701 y 866, reponiendo a las 10:00 hs.;

Que el área técnica manifiesta que la contingencia involucra un corte autorizado de 07:00 hs. a 08:30 hs. para las SETs indicadas, un corte no autorizado de 08:30hs. a 10:00 hs. (1 hora 30 minutos) para las SETs 750, 751, 752, 753, 863 y 897 y un corte no autorizado de 08:30 hs. a 10:58 hs. (2horas 28 minutos) para las SETs 701 y 866, el que tendrá incidencia en el cálculo de los Índices con una interrupción para los FMIK y tiempo total de la misma, para TTIK en las SETs detalladas;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 39/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia N° 6637 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. y conforme a las observaciones realizadas por el director técnico;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 6715 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del

1

Contrato de Concesión para el corte autorizado de 07:00 hs. a 08:30 hs para las SET s N° 897, 863, 750, 752, 701 y 866.-


ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 6715, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:30 hs. hasta las 10:00 hs. (1 hora 30 minutos) para las SETs N° 750, 751, 752, 753, 863 y 897, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ARTÍCULO 3º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 6715, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:30 hs. hasta las 10:58 hs. (2 hora 28 minutos) para las SETs N° 701 y 866, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ARTÍCULO 4º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Graciela AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2272
Fecha ... 03.10.2020